



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ORGANISMO CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
C.U.I.T.: 30-58676189-3
Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601.
CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba).
Teléfonos: 0358 4676121/155/349.
Correo electrónico: contrataciones@ac.unrc.edu.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Privada	Nº:	1/23
Motivo:	Por Monto		
Encadre Legal:	Res. Consejo Superior Nº 485/2.018 – Art. 28 Inc. a) apartado 2		
Expediente:	141.829		
Área Solicitante:	Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios		
Objeto de la contratación:	Gas propano a granel		
Rubro:	31 – Gases industriales		
Presentación de ofertas:		<ul style="list-style-type: none">Dirección de Contrataciones (UNRC) Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601. CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba). Teléfonos: 0358 4676123/194.Correo electrónico: licitacionesunrc@ac.unrc.edu.ar	
Apertura de ofertas:	27 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.		
Lugar de entrega:	Campus Universitario, Ruta Nacional 36, Km. 601. Edificio PEAM, Almafuerte Nº 300, Río Cuarto. CAMDOCEX, frente campus universitario. Campo Pozo del Carril, La Aguada (a 50 km aprox. De Río Cuarto).		

Artículo 1º: Normativa aplicable:

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego Único de bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, por la Resolución del Consejo Superior de la UNRC Nº 485/2018 que aprueba el Reglamento para Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01.



Artículo 2º: Vista y Retiro de Pliegos:

Los pliegos podrán ser obtenidos descargándolos de manera gratuita desde la página de internet de la Universidad Nacional de Río Cuarto www.unrc.edu.ar, accediendo al link <https://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/licitaciones485-anuncios.php>

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber descargados los pliegos (art. 53, RCS N° 485/18), no obstante no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas

Artículo 3º: Consultas al Pliego:

Las consultas al presente pliego deberán realizarse por escrito en la Dirección de Contrataciones, o en la dirección de correo electrónico de la misma (contrataciones@ac.unrc.edu.ar), y hasta DOS (2) DÍAS antes de la fecha fijada para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni serán respondidas aquéllas realizadas fuera de término

Artículo 4º: Forma de presentación de las propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1. Por sobre cerrado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la UNRC, en original. Precizando en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.
2. Por correo electrónico a la dirección institucional de la Dirección de Contrataciones de la UNRC (licitacionesunrc@ac.unrc.edu.ar) como archivo adjunto, el cual deberá ser copia escaneada de la oferta original.

En el Asunto del correo electrónico deberá detallarse día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Se deberá enviar el correo con “acuse de recibo” o similar. Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo.

Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- a) Razón social.
- b) La oferta económica consignando precios unitarios y totales, IVA incluido.
- c) Marca de los productos cotizados.
- d) Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (se adjunta formulario).
- e) Constancia de Inscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) Planilla de constitución de dirección de correo electrónico válida para las notificaciones pertinentes, y de constitución de domicilio legal y real.
- g) Constancia de inscripción emitida por AFIP.



- h) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente.

Artículo 5º: Plazo de mantenimiento de la oferta:

La oferta se mantendrá por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura, el cual se prorrogará automáticamente por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DIAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 6º: Forma de cotización:

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado. No se permiten cotizaciones parciales de los renglones.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNRC por todo concepto.

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

Artículo 7º: Alternativas y/o variantes:

Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

Artículo 8º: Forma y plazo de entrega:

El servicio será provisto por el adjudicatario de manera parcial, según las necesidades de la U.N.R.C., por un período máximo de cinco (5) meses, o la totalidad, lo que ocurra primero.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes, el camión deberá estar provisto de bomba y demás accesorios para la descarga. Los gastos derivados de la prestación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 9º: Forma y plazo de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS posteriores a la presentación de la factura y la correspondiente conformación por el Área Solicitante.

Las correspondientes facturas deberán ser confeccionadas a nombre de la Universidad Nacional de Río Cuarto, CUIT N° 30-58676189-3, IVA Exento.

El emisor de la factura deberá ser la persona, física o jurídica, adjudicada en la correspondiente Orden de Compra.

La factura deberá ser adjuntada en el envío de la mercadería y/o enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: almacenes@rec.unrc.edu.ar y/o contrataciones@ac.unrc.edu.ar

Los pagos se efectuarán a la cuenta bancaria declarada en la oferta, cuyo titular, persona física o jurídica, deberá ser quien emitió la factura.

En caso de optarse por el PAGO ANTICIPADO, deberá manifestarse en la presentación de la oferta. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS posteriores a la presentación de la factura y la correspondiente contragarantía por el importe total a recibir.



Artículo 10º: Garantía de mantenimiento de oferta:

Si el monto de la oferta fuese superior a PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$ 8.000.000,00) deberá acompañarse la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en alguna de las formas previstas en el Artículo N° 12 del presente pliego.

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto propuesto. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

Artículo 11º: Garantía de adjudicación:

Si el monto de la Orden de Compra fuese superior a PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$ 8.000.000,00), se deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía será del DIEZ (10) POR CIENTO del monto total de la Orden de Compra.

La misma deberá ser integrada dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra. No será obligatoria su presentación en caso de cumplir con la prestación dentro del plazo fijado anteriormente.

La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el Artículo N° 12 del presente pliego.

Artículo 12º: Formas de constituir las garantías:

Las garantías referidas en el presente pliego podrán constituirse, según lo establecido en el Reglamento para Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución Consejo Superior N° 485/2018, Art. 88, por una de las siguientes formas, o mediante una combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNRC, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la UNRC.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNRC.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNRC.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNRC.

Artículo 13º: Moneda de las garantías:

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional, y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de la constitución de la garantía.



Artículo 14º: Control por parte de la UNRC – Inhabilidad para contratar:

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 26.940, estarán inhabilitados para contratar con el Estado Nacional.

Así también estarán inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Reglamento para Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución Consejo Superior N° 485/2018, Art. 75.

Artículo 15º: Notificaciones:

Las notificaciones del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se podrán realizar por cualquiera de los medios enumerados en el Reglamento para Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución Consejo Superior N° 485/2018, Art. 10.

Artículo 16º: Controversia:

Por cualquier controversia que se suscite con relación al contenido y/o interpretación de la presente convocatoria, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.

Artículo 17º: Datos de la Oficina de Contratación:

Unidad operativa de Compras: Dirección de Contrataciones de la UNRC

Dirección: Ruta Nacional 36, Km. 601. CP: 5800. Río Cuarto (Córdoba).

Teléfonos: 0358 4676121/155/349.

Dirección de correo electrónico: contrataciones@ac.unrc.edu.ar

El oferente podrá leer y/o descargar de la página web <https://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/licitaciones.php> la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones Generales. No siendo obligatoria su presentación juntamente con la oferta, pero no podrá aducir desconocimiento del mismo.

Firma y Sello de Oferente